



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AUDIENCIA VIRTUAL DEL ARTÍCULO 372 Y 373 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

EJECUTIVO SINGULAR No 11001400304020190012200

INICIO DE AUDIENCIA: 9:30 A.M. 6 DE OCTUBRE DE 2020

FINALIZACIÓN AUDIENCIA: 10:01 A.M. 6 DE OCTUBRE DE 2020

DEMANDANTE: Itaú Corpbanca Colombia S.A.

DEMANDADOS: Marlon Eday Diaz Flórez

COMPARECIENTES:

Representante Legal del Demandante Itaú Corpbanca Colombia S.A.: Juan Carlos Ordoñez Cadena C.C.79.699.567

Apoderada de la parte actora: Luz Estela León Beltrán C.C. 30.351.981 y T.P. No. 103.156 C.S. de la J.

Curador ad litem: Juan Francisco Melgarejo Baquero C.C. 11.448.898 y T.P. 189.418.

Se llevó a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C. G. del P., en la cual se dictó sentencia, cuya parte resolutive se transcribe en esta acta.

En mérito de lo expuesto, la Juez Cuarenta Civil Municipal de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS la excepción planteada por el curador ad litem.

SEGUNDO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago de fecha 8 de febrero de 2018.

TERCERO: ORDENAR que se realice el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso, para que con el producto de su venta se pague a la parte ejecutante el valor del crédito y las costas.

CUARTO: PRACTICAR la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el Artículo 446 del C.G.P.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte demandada. Tásense. Como agencias en derecho se señala la suma de **\$1.700.000.**

SEXTO: La presente decisión se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina previa suscripción de la respectiva acta.

Las partes quedan notificadas en estrados.

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

Nota: la presente acta consta de 2 folios y una audiencia grabada en Microsoft Teams, se expide las copias del caso.

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO DISPUESTO EN EL VIDEO DE LA AUDIENCIA.

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc918a920185f36c7989ff2369f03c27853e035137ec03f9db17f97227dc042a

Documento generado en 27/10/2020 11:37:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>